

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRAGADO INTER BLOQUE UCR CAMBIEMOS

Proyecto de Resolución Ref. Consulta Popular para la Elección de los Delegados

Visto:

El derecho a elegir y ser elegidos que brinda la Constitución a los ciudadanos, es indispensable que los vecinos pertenecientes a las localidades del partido de Bragado tengan el derecho ineludible de elegir a sus Delegados por intermedio de una consulta popular;

Considerando:

Que la designación de los Delegados Municipales en los distintos conglomerados urbanos que integran el Partido de Bragado, es una facultad propia del Departamento Ejecutivo conforme las prescripciones expresadas del artículo 190 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 108 inciso 9 del Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones (Ley Orgánica de las Municipalidades). Asimismo, la facultad de designar Delegados Municipales reviste el carácter de "facultad excluyente", puesto que el Art. 181, inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires prohíbe expresamente al Departamento Ejecutivo la delegación de esos atributos.

Que en consecuencia, la única manera de consultar a los vecinos sobre la designación de los Delegados Municipales, es mediante la implementación de una consulta Popular no Vinculante que le aporte al Departamento Ejecutivo las postulaciones preferidas por los vecinos de las localidades que integran el Partido de Bragado.

Atento la naturaleza de la designación de los Delegados Municipales, que son los representantes del Departamento Ejecutivo en cada población del Partido, y la facultad excluyente del Intendente, su mandato cesara al vencimiento del plazo que la reglamentación disponga.

Que en el año 2015 fue una promesa de campaña de todos los candidatos a Intendente del Partido de Bragado, convocar a los ciudadanos de los cuarteles para que elijan a sus propios delegados.-

Que la verdadera representación de los vecinos debe ser llevada adelante, por un par cuyo compromiso principal sea el de defender los intereses de su comunidad;

Que el 2 de Setiembre de 2016 se trato en el HCD de Bragado, un Proyecto de Ordenanza ref. a la elección directa de Delegados y sugería entre otras cuestiones que los primeros comicios se realizaran dentro del año 2017 y el mismo fue rechazado por la mayoría de aquellos que tomaron el compromiso de instrumentarlo.-

Que existen experiencias en los partidos de Coronel Dorrego, Junín, Pergamino, Salto, 9 de Julio, Trenque Lauquen, entre otros, que avalan la factibilidad de la presente propuesta sostenida por la simple voluntad política de los jefes comunales;

Que es de gran importancia tener y sostener políticas municipales tendientes a mejorar la representación democrática y adecuar los mecanismos de participación, buscando con hechos concretos la concreción de los mismos;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION:

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Poder Ejecutivo que convoque a una Consulta Popular para elegir Delegados Municipales en todas las localidades del Partido de Bragado.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que esta consulta se fijara para el día 22 de Octubre de 2017, en simultáneo con las elecciones legislativas fijadas por la Cámara Nacional Electoral para el presente año.-

Artículo 3º: DE FORMA.-

**PICO MARIA LAURA
CONCEJAL INTER BLOQUE
CAMBIEMOS – UCR CAMBIEMOS
H.C.D. - BRAGADO**